



UNP



Informe de Ley

SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA
(Corte documental al 31 de diciembre de 2025)
(22 de enero de 2026)

GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de su función de evaluación y seguimiento independiente sobre la gestión institucional y en cumplimiento con las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, ejerce la labor de evaluación y seguimiento independiente de las actividades propias de la gestión institucional de la Unidad Nacional de Protección- UNP. En tal virtud presenta informe de seguimiento a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública con corte al 31 de diciembre del 2025, documento que tiene como propósito analizar las actividades de cada etapa de la implementación del programa.

Dado lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el cual modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el programa de transparencia y ética pública fue creado con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción que en el desarrollo de la misionalidad de las entidades públicas se encuentra latente.

Por su parte, según lo establecido en el anexo técnico de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es definido como el conjunto de acciones que una entidad establece e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su objeto.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno presenta el informe de seguimiento a la formulación y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, al interior de la Unidad Nacional de Protección, dejando en claro que según lo indicado en la circular CIR25-00000026 Régimen de Transición a los programas de Transparencia y Ética Pública emitida por la Secretaría Transparencia de la Presidencia de la República, se estableció como periodo de transición del programa un (1) año para que las entidades del orden nacional lo implementen.

De igual manera, acogiendo lo indicado en la circular CIR25-00000026 la Oficina de Control Interno, verificará que la Unidad Nacional de Protección haya efectuado los diagnósticos necesarios para formular las acciones estratégicas de las temáticas de Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales del Componente Programático de los Programas de Transparencia.

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

2. MARCO LEGAL

- Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*, (artículo 73 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022).
- Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, *"Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública"*.
- Anexo Técnico Programas De Transparencia Y Ética Pública, Secretaría de Transparencia.
- CIR25-00000026 Régimen de Transición a los programas de Transparencia y Ética Pública emitida por la Secretaría Transparencia de la Presidencia de la República.

3. OBJETIVOS

- Realizar el seguimiento a la ejecución de los componentes (transversal y programático), del Programa de Transparencia y Ética Pública al interior de la Unidad Nacional de Protección, con corte al 31 de diciembre del 2025.
- Verificar las acciones que la Unidad Nacional de Protección ha definido e implementado para promover, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

4. ALCANCE

La Oficina de Control Interno tuvo como alcance la verificación del diseño y la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Unidad Nacional de Protección – UNP, en contraste con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

Se revisó los componentes del PTEP relacionados con redes internas y externas, acceso a la información pública, transparencia y participación ciudadana, así como la existencia de instancias de articulación institucional, mecanismos de comunicación, canales de denuncia y espacios de rendición de cuentas, con el fin de evaluar su coherencia normativa, su nivel de formalización y su contribución al fortalecimiento de la gestión ética y transparente de la Entidad.

5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno solicitó información a la Oficina Asesora de Planeación mediante la comunicación interna radicada bajo el **MEM-2025-00072017** del 16 de diciembre del 2025, con el fin de conocer el estado actual de las etapas que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública, teniendo en cuenta el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico.

En respuesta a lo anterior, mediante la comunicación interna **MEM-2026-00002074** con fecha 09 de enero de 2026, el Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información, remitió evidencia documental correspondiente a las acciones ejecutadas hasta la fecha, por parte de la segunda línea de defensa, mediante enlace SharePoint.

Frente al particular, sea lo primero señalar que el Programa de Transparencia y Ética Pública, según el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, se compone de siete etapas secuenciales a saber:

- Formulación
- Validación
- Consolidación
- Aprobación
- Publicación
- Ejecución
- Modificación o reformulación

Cada una de estas fases cumple un propósito esencial en la construcción, validación y puesta en marcha del programa, y deben ser abordadas de forma estructurada, participativa y con evidencia documental que respalde cada acción.

La Oficina Asesora de Planeación con corte al 31 de diciembre de 2025 reporta el siguiente del avance a cada uno de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Unidad Nacional de Protección:

ETAPA DEL PROGRAMA	ESTADO REPORTADO CORTE 31 DICIEMBRE DE 2025 (MEM-2026-00002074)
FORMULACIÓN	"El porcentaje de avance actual es del 100%. Durante el mes de junio, y con el propósito de culminar la estructuración de los dos componentes que conforman el Programa, esta Oficina Asesora emitió comunicados puntuales a las diferentes dependencias, orientados a precisar las acciones relacionadas con el componente de Gestión de Riesgos y con el de Redes y Articulación. Como resultado de este proceso, se logró la consolidación inicial del Programa.

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

ETAPA DEL PROGRAMA	ESTADO REPORTADO CORTE 31 DICIEMBRE DE 2025 (MEM-2026-00002074)
VALIDACIÓN	<i>"En línea con los estándares de participación establecidos para la divulgación, una vez culminada la etapa de formulación, la versión preliminar del programa y las definiciones del plan de ejecución y seguimiento (componente programático) fueron publicados a través de los canales institucionales del 15 al 29 de julio. El objetivo fue permitir que la ciudadanía, los servidores públicos y los contratistas colaboradores conocieran su contenido y enviaran sus observaciones".</i>
CONSOLIDACIÓN	<i>"Una vez consolidadas las sugerencias y observaciones de los servidores, colaboradores y ciudadanos resultantes del diligenciamiento del "Formulario de observaciones documentos Programa de Transparencia y Ética Pública" se estableció una mesa de trabajo en conjunto con el Despacho de la OAPI y la Dirección General con el fin de realizar los ajustes necesarios de acuerdo con los requerimientos de la entidad y la ciudadanía. En ese espacio se tuvieron en cuenta las recomendaciones recibidas por medios diferentes a los dispuestos, generando la versión para someter a aprobación del CIGD.</i> <i>Posteriormente, en la sesión del 15 de julio del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se socializaron las acciones adelantadas por la OAPI, en la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública, con el fin de que los miembros de dicha instancia tuvieran conocimiento y allegaran ajustes necesarios para robustecer las acciones y alcances".</i>
APROBACIÓN	<i>"En la sesión realizada el 29 de agosto de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño analizó y aprobó el Programa de Transparencia y Ética Pública, teniendo en cuenta los ajustes incorporados desde la última versión revisada. En el marco de esta sesión, el Comité ejerció su función de validación estratégica, garantizando que el programa se encuentre alineado con los objetivos institucionales, fortalezca la cultura de la legalidad y la transparencia, y dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).</i> <i>Posterior al ejercicio adelantado la Dirección General y la Oficina Asesora de Planeación realizó la socialización virtual del programa a los enlaces MIPG de la Entidad".</i>
PUBLICACIÓN	<i>"Finalizada la formalización del programa en el Sistema Integrado de Gestión se publicó en la web institucional en el micrositio de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Planes – Decreto 612 de 2018 – Unidad Nacional de Protección, lo anterior en consonancia con el Decreto 1122 de 2024 de la Presidencia de la República".</i>

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

ETAPA DEL PROGRAMA	ESTADO REPORTADO CORTE 31 DICIEMBRE DE 2025 (MEM-2026-00002074)
EJECUCIÓN	<i>"Según lo indicado en el Programa, la Oficina Asesora de Planeación a través Grupo de Planeación Institucional y Gestión de la Información, solicitará a los procesos intervinientes el reporte de monitoreo sobre el avance del Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública definido de forma cuatrimestral, y posterior a la consolidación del informe y evidencias remitirá a la Oficina de Control Interno".</i>
MODIFICACIÓN	<i>"En el marco del proceso de planeación correspondiente a la vigencia 2026 y atendiendo tanto las orientaciones emitidas por la Secretaría de Transparencia, así como la publicación de nuevos documentos orientadores entre ellos, la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, se hizo necesario adelantar la revisión y actualización del Programa y sus componentes. Para tales efectos se realizaron sesiones de trabajo con los enlaces de calidad y/o delegados de las dependencias en diciembre.</i> <i>Lo anterior teniendo en cuenta que dicha actualización deberá ser presentada para aprobación del CIGD a más tardar el 31 de enero del 2026".</i>

En conclusión, luego de cumplir con todas y cada una de las etapas descritas por la segunda línea de defensa, la Unidad Nacional de Protección cuenta con el Programa de transparencia y Ética Pública – PTEP, aprobado en sesión del 29 de agosto de 2025, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y publicado en la página web el día 2 de octubre de 2025. Aunado a lo anterior, la periodicidad en el seguimiento se llevará a cabo en el siguiente sentido:

PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA:	Se realizará de acuerdo en los tiempos definidos en el Componente Programático de la Estrategia de la Lucha Contra la Corrupción.
SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA:	Atendiendo la periodicidad descrita en el PTEP, el monitoreo a la ejecución del mismo se llevará a cabo de forma cuatrimestral:
TERCERA LÍNEA DE DEFENSA:	De manera cuatrimestral posterior al ejercicio llevado a cabo por la OAPI.

Atendiendo lo mencionado, la Oficina de Control Interno en su rol de tercera línea de defensa, realizó verificación del contenido publicado del Programa de transparencia y Ética Pública – PTEP:

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

6.1 SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP

I. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

• ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Frente al presente ítem tenemos que la UNP adoptó la Política Integral de Administración de Riesgos mediante Resolución 1773 de 2024, articulando los lineamientos para la administración de riesgos de gestión, corrupción, integridad (conflicto de intereses), fiscales, de seguridad y privacidad de la información, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, teniendo como premisa el fomento de la cultura de control en relación con la mitigación, corrección y prevención de la materialización de los riesgos institucionales.

De igual manera, se cuenta con instrumentos tales como el mapa integral de riesgos, mismo que se publicó en la página web una vez aprobado por los responsables de los procesos. En cuanto al monitoreo a los mismos, la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, llevó a cabo el seguimiento de manera cuatrimestral emitiendo los respectivos informes¹.

Por su parte, la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa realiza el seguimiento al mapa integral de riesgos el cual se efectúa de manera cuatrimestral en informe independiente denominado: “Evaluación de Efectividad de Controles MIR de Gestión de Corrupción y Fiscales” y “Evaluación de Efectividad de Controles MIR de Seguridad de la Información”, los cuales fueron comunicados de manera reciente a la alta dirección mediante memorando **MEM-2026-00002133** de fecha 09 de enero del 2026.

Todo lo mencionado permite un adecuado autocontrol por parte de la entidad en la prevención permanente de materialización de riesgos mediante puntos de control.

Ahora bien, el PTEP menciona que en atención a los resultados de la Medición del Desempeño Institucional (MDI), el índice de “Gestión de riesgos de corrupción” y la “política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción”, presentaron una disminución en la puntuación obtenida en 2024 con respecto a los resultados de 2023, hecho que ratifica el compromiso institucional frente al particular.

Finalmente, tal y como lo mencionó la Oficina Asesora de Planeación en el MEM-2026-00002074, convoco y realizo sesión virtual denominada: “Gestión Integral del Riesgo –

¹ <https://intranet.unp.gov.co/informe-monitoreo-segunda-l%C3%ADnea-de-defensa-%E2%80%93-gesti%C3%B3n-de-riesgos-unp>.
GEI-FT-15/V1

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Lucha contra la corrupción desde un enfoque basado en riesgos”, liderada por la Secretaría de Transparencia, en la cual se socializó la versión 7 de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo, así como los lineamientos relacionados con el Manual de Debida Diligencia allí establecido.

Al respecto, la Oficina de Control Interno recomienda que en relación con la administración de riesgos el PTEP debe ser actualizado conforme a la “*Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas*”, versión 7.

• **GESTIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FP**

En cuanto al presente ítem, el Programa de transparencia y Ética Pública – PTEP, informa que se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a. Actualizar la política de administración de riesgos incluyendo los riesgos para la integridad pública tales como conflicto de intereses, los lineamientos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), según aplique a la UNP (Una vez expedida la normativa, guías y demás instrumentos en la materia).
- b. Actualizar el Manual de Riesgos y los formatos incluyendo la gestión de riesgos para la integridad pública tales como conflicto de intereses, los asociados al lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), según aplique a la Unidad Nacional de Protección.
- c. Socializar con los procesos la política integral de riesgos y los documentos asociados.
- d. Realizar mesas de trabajo con los procesos, para actualizar y gestionar la aprobación del mapa de riesgos de la siguiente vigencia institucional incluyendo los relacionados con la integridad pública, tales como el conflicto de intereses, los asociados a lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), según aplique a la Unidad Nacional de Protección (Una vez expedida la normativa, guías y demás instrumentos en la materia) de acuerdo con la normativa vigente.
- e. Consolidar el mapa de riesgo institucional de la próxima vigencia y someter a participación ciudadana para sugerencias y recomendaciones.
- f. Publicar en la página web de la Entidad el mapa de riesgo institucional aprobado en Comité Interno de Gestión y Desempeño - CIGD.
- g. Realizar el monitoreo cuatrimestral a la gestión de riesgos de la Entidad.
- h. Efectuar el seguimiento cuatrimestral a la gestión de riesgos de la Entidad.

 Unidad Nacional de Protección	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Frente al particular, la Oficina de Control Interno prestará especial atención al seguimiento frente al cumplimiento de cada una de las actividades aquí propuestas relacionada con los riesgos de Lavado de Activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, una vez la segunda línea de defensa lleve a cabo el monitoreo y remita la información respectiva.

• CANALES DE DENUNCIA

En el Programa de transparencia y Ética Pública – PTEP, se indica que como canal de denuncia para recepción de informes, quejas, peticiones, reclamos y solicitudes relacionadas con el proceso disciplinario es el correo institucional controldisciplinario@unp.gov.co.

De igual manera se cuentan con los siguientes canales:

 Atención presencial	La UNP hace presencia en el territorio nacional a través de su sede central, oficinas en las principales ciudades del país y Grupos Regionales de Protección - GURP. https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/gurp%e2%80%8b/
 Atención telefónica	El Grupo de Servicio al Ciudadano atiende llamadas telefónicas, que los usuarios utilizan para elevar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias y/o solicitudes de información sobre trámites, servicios y OPAS, ante la UNP. En este contexto, se tiene al servicio la línea Teléfonos de contacto: (+57) 601 426 98 00 en Bogotá – 018000 118 228 resto del país Conmutador.
 Canal virtual	Atención mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública y garantizar la participación ciudadana, a través de la recepción de PQRSD y solicitudes de información respecto tramites, servicios y OPAS.
 Canal de Correspondencia	Este canal permite a los ciudadanos, por medio de comunicaciones escritas, realizar trámites y elevar PQRSD ante la UNP. Los buzones de sugerencias también hacen parte de este canal.

Fuente: imagen tomada del PTEP

Frente al componente programático de transparencia y ética pública el Programa de transparencia y Ética Pública – PTEP, describe que se tienen planeadas las siguientes actividades:

- Definir, revisar y/o actualizar el procedimiento de denuncia de la Entidad
- Socializar los canales de denuncia definidos por la Entidad

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

De igual manera, la Oficina de Control Interno prestará especial atención al seguimiento frente al cumplimiento de cada una de las actividades aquí propuestas, una vez la segunda línea de defensa lleve a cabo el monitoreo y remita la información respectiva.

• **DEBIDA DILIGENCIA**

Como parte de la actividad de debida diligencia el Programa de transparencia y Ética Pública – PTEP indica que la Unidad Nacional de Protección despliega distintas actividades con miras a gestionar y mitigar los riesgos relacionados con la integridad pública y la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas (LA/FT/FP), a través de la implementación de procesos que permitan identificar y conocer al usuario, beneficiario final o contraparte, así como recopilar y monitorear la información sobre sus operaciones, con el fin de prevenir dichos riesgos.

Parte de las prácticas de debida diligencia tienen que ver con:

- Revisar los antecedentes legales, penales y disciplinarios de proponentes y contratistas, permitiendo evaluar la idoneidad y el historial de cumplimiento legal de quienes tienen relación contractual con la entidad.
- Verificar la Declaración de Bienes y Rentas y la Declaración de Conflicto de Intereses, como herramientas clave para identificar posibles situaciones que afecten la imparcialidad o generen conflictos de interés en el ejercicio de la función pública.
- Suscribir internamente la Carta de Salvaguarda por parte del responsable del proceso auditado, como documento que garantiza la veracidad, calidad y oportunidad de la información entregada a la Oficina de Control Interno.

De igual manera el Programa de transparencia y Ética Pública – PTEP, propone como parte de futuras actividades de debida diligencia las siguientes:

- Diseñar formatos para la presentación de propuestas en los diferentes procesos de selección en la Unidad Nacional de Protección que incluyan la gestión y mitigación de los riesgos relacionados con la integridad pública, LA/FT/FP.
- Llevar a cabo sensibilizaciones donde se explique el concepto y alcance de la debida diligencia, resaltando su importancia para prevenir diferentes tipos de riesgos, reputacionales y operativos en el contexto de la protección a personas.
- Abordar el marco normativo nacional e internacional aplicable, así como las políticas internas de ética, transparencia y gestión de riesgos de la Unidad Nacional de Protección en relación con el actuar que el personal debe seguir para garantizar el cumplimiento de la debida diligencia en sus funciones diarias, definiendo claramente las responsabilidades y roles de cada actor dentro de la Entidad.

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

- Informar sobre los canales para reportar irregularidades, asegurando la confidencialidad y protección de los denunciantes, y fomentar un compromiso institucional que incorpore la debida diligencia como parte integral de la cultura organizacional, promoviendo la ética y la transparencia en todos los niveles de la Unidad Nacional de Protección.

En consecuencia, la OCI prestará especial atención al seguimiento frente al cumplimiento de cada una de las actividades aquí propuestas, una vez la segunda línea de defensa lleve a cabo el monitoreo y remita la información respectiva.

II. REDES Y ARTICULACIÓN

• REDES INTERNAS

Para el presente numeral, la Oficina de Control Interno revisó y verificó el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP (DEP-PG-01-V1), el cual se encuentra publicado en la página oficial de la Unidad Nacional de Protección, junto con el anexo técnico del Decreto 1122 del 2024, y evidenció lo siguiente:

Se observa en el Programa de Transparencia y Ética Pública, que la entidad cuenta con la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecido mediante la Resolución No. 791 de 2024, el cual se encuentra compuesto por la Alta Dirección así: (Director General, Secretario General, Subdirector de Protección, Subdirector de Evaluación del Riesgo, Subdirectora Especializada de Seguridad y Protección, Subdirectora de Talento Humano, Jefe de Oficina de Control Interno, Jefe de Oficina de Planeación y Jefe de Oficina Asesora Jurídica), de igual forma el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el cual está constituido mediante Resolución 1823 de 2018, que actúa como instancia de asesoría y decisión en materia de control interno. Dichos comités constituyen espacios mediante los cuales se comparte información y se desarrollan acciones de manera articulada para la toma de decisiones institucionales en concordancia con el MIPG.

En cuanto al programa implementado, se evidencia la existencia de las instancias y señala que en estos espacios se socializan los resultados del Programa de transparencia y Ética Pública – PTEP; sin embargo, la Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los mecanismos e implementación de acciones que contribuyan la efectividad en la implementación y se refleje en los resultados del PTEP, de acuerdo con el cumplimiento y con lo estipulado en el anexo técnico del Decreto 1122-2024.

Así mismo, en cuanto a las comunidades internas, se destaca en el programa el compromiso institucional para generar los espacios que promueven el diálogo, el intercambio de información y la colaboración técnica entre los responsables del Programa de transparencia y Ética Pública – PTEP, sin embargo, no se evidencia en el Programa,

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

la formalización de dichas comunidades, junto con los respectivos roles y responsabilidades.

- **REDES EXTERNAS**

En la verificación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, en contraste con el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, se evidenció el cumplimiento en este aspecto, en la medida en que se identifica la existencia de una instancia formal de articulación, correspondiente a la Red de Jefes de Control Interno, conformada mediante el Decreto 338 de 2019, en la cual participan semestralmente las entidades adscritas al Ministerio del Interior como cabeza del sector.

III. MODELO DE ESTADO ABIERTO

- **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

En la validación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, vs el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, evidenciando el cumplimiento en materia de acceso a la información pública y transparencia, en la medida en que la Entidad promueve, a través de sus diferentes canales, la participación ciudadana, garantizando el acceso a la información completa y oportuna y destaca el uso del lenguaje claro como elemento fundamental orientado a una comunicación efectiva con los diferentes grupos de interés.

- **INTEGRIDAD PÚBLICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD**

La Oficina de Control Interno, recomienda validar la pertinencia por parte de los responsables en revisar la Resolución 1300 de 2018, mediante la cual se adoptó el código de integridad, buscando alinear procesos del Talento Humano con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la modernización administrativa de la Unidad Nacional de Protección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que del año en que se adoptó la resolución a la vigencia actual han transcurrido siete (7) años; en los que han presentado dos periodos de gobierno y otros hechos externos e internos que pueden influir en el contexto interno y externo de la entidad, para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

- **DIÁLOGO Y CORRESPONSABILIDAD**

La Oficina de Control Interno, evidenció en el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, la promoción participación ciudadana a través de los espacios de rendición de cuentas fortaleciendo la interacción entre la Entidad y sus grupos de interés, en los cuales se impulsa el control social y se generan escenarios de participación ciudadana.

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

IV. INICIATIVAS ADICIONALES

De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, el componente de iniciativas adicionales contempla aquellas acciones y estrategias complementarias que la entidad desarrolla en el marco de compromisos transversales, tales como el Acuerdo Final de Paz, la racionalización de trámites y el fortalecimiento del servicio al ciudadano.

En este sentido, la Unidad Nacional de Protección incluyó dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública acciones orientadas a la innovación institucional, con énfasis en el uso de herramientas tecnológicas para fortalecer la relación con la ciudadanía, particularmente en contextos de atención de situaciones de emergencia.

• INNOVACIÓN

Conforme a la información y evidencia documental remitida por la Oficina Asesora de Planeación la Entidad adelantó acciones relacionadas con la socialización de la innovación y el uso tecnológico, específicamente a través de actividades orientadas a dar a conocer los avances y alcances de la línea 103 “Línea Vida”, como mecanismo de atención y comunicación con la ciudadanía.

No obstante, del análisis realizado por la Oficina de Control Interno se evidenció que, si bien se cuenta con soportes que dan cuenta de la existencia de la herramienta y de acciones de divulgación adelantadas, resulta necesario fortalecer la trazabilidad documental que permita identificar de manera clara: i) la planificación de las actividades de socialización, ii) su articulación explícita con los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública y iii) los resultados obtenidos en términos de fortalecimiento de la cultura de la legalidad y prevención del riesgo de corrupción.

En consecuencia, este componente se encuentra en proceso de consolidación, fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y medición, que permitan evidenciar de forma objetiva su contribución al cumplimiento de los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública.

• PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN

De acuerdo con la información remitida por la Oficina Asesora de Planeación, la Unidad Nacional de Protección contempla dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública el cumplimiento de este componente mediante la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas Paz, así como su publicación y divulgación en los canales institucionales

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

definidos, en concordancia con los plazos y formatos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

No obstante, del ejercicio de seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno se evidencia que, si bien se reconoce la inclusión de este compromiso dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública, resulta necesario fortalecer la evidencia que permita verificar de manera objetiva: i) la elaboración del informe conforme al formato modelo establecido, ii) su publicación oportuna en la página web institucional y en el menú Participa, y iii) su remisión y difusión a través del micrositio del Sistema de Rendición de Cuentas para la Implementación del Acuerdo Final de Paz (SIRCAP).

En consecuencia, este componente se identifica en proceso de implementación, requiriéndose el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control que permitan asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones normativas asociadas al Plan Marco de Implementación, en articulación con los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública.

• **RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES**

La Oficina de Control Interno realizó la verificación del componente de Racionalización de Trámites del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, en contraste con los lineamientos del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, evidenciando el cumplimiento por parte de la Unidad Nacional de Protección en cuanto a la definición y formulación de acciones orientadas a la simplificación, racionalización y estandarización de trámites, así como a la incorporación de estrategias de carácter normativo, administrativo y tecnológico que buscan facilitar la interacción de la ciudadanía con la Entidad.

• **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Como complemento a las iniciativas adicionales del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, la Unidad Nacional de Protección definió e incorporó acciones orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

De acuerdo con la información remitida por la Oficina Asesora de Planeación la Entidad contempla el desarrollo de actividades orientadas a validar la implementación de los protocolos de atención al ciudadano, realizar el balance de los puntos presenciales de servicio que son susceptibles de adecuación para la atención de población en situación de discapacidad, capacitar al personal de la Entidad en temáticas asociadas al servicio al ciudadano, revisar y/o actualizar la caracterización de los grupos de valor de la Unidad

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Nacional de Protección y definir una estrategia que promueva la participación de dichos grupos en el mejoramiento continuo de la atención a la ciudadanía.

Así mismo, se identificó la articulación de estas acciones con los resultados de la medición del desempeño institucional asociados a la política de racionalización de trámites, particularmente en los índices relacionados con la priorización de trámites con base en las necesidades y expectativas de la ciudadanía, los trámites racionalizados y los beneficios generados por las acciones adelantadas, lo cual evidencia la incorporación del enfoque de participación ciudadana en los procesos de mejora institucional.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del componente de Participación Ciudadana del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, en contraste con los lineamientos del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, evidenciando el cumplimiento en la definición de acciones orientadas a fortalecer los espacios de participación, la atención incluyente y el relacionamiento con los grupos de valor.

7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

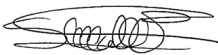
7.1. CONCLUSIONES

- ✓ Teniendo en cuenta que se tienen planeadas determinadas actividades para el componente programático de transparencia y ética pública, en ítems tales como la gestión de riesgos de LA, FT y FP, los canales de denuncia y la Debida Diligencia, la OCI prestará especial atención al seguimiento frente al cumplimiento de cada una de dichas actividades, una vez la segunda línea de defensa lleve a cabo el monitoreo y remita la información respectiva.

7.2 RECOMENDACIONES.

- ✓ Formalizar las comunidades internas, así como también los instrumentos que permitan documentar el cambio de información, análisis y seguimiento a las acciones estratégicas del programa que contribuyan a mitigar los riesgos y ocurrencia de hechos de antisoborno y corrupción en la entidad, fortaleciendo la transparencia y ética en el cumplimiento de su misionalidad.
- ✓ Continuar con la participación de la Red de Jefes de Control Interno para la identificación de casos o riesgos de corrupción en instituciones públicas y generar las alertas de carácter preventivo, con el fortalecer la cultura de transparencia y ética pública.

- ✓ Fortalecer las acciones orientadas a garantizar el acceso a la información pública y la transparencia institucional, manteniendo el uso de lenguaje claro en los diferentes canales de comunicación y promoviendo espacios de participación ciudadana, con el propósito de consolidar buenas prácticas que faciliten la comprensión de la información por parte de los grupos de interés y refuercen la confianza en la gestión pública, en concordancia con los lineamientos del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.
- ✓ Continuar con el fortalecimiento de la implementación y el seguimiento de la estrategia de racionalización de trámites, en especial en lo relacionado con la medición de resultados, el registro oportuno de la información en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, la divulgación de las mejoras efectuadas y la optimización de los trámites en línea, con el fin de mejorar los resultados de la medición del desempeño institucional y consolidar prácticas que generen mayores beneficios para la ciudadanía, en concordancia con los lineamientos del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.
- ✓ Realizar la medición de resultados, la consolidación de evidencias de ejecución y la evaluación del impacto de las estrategias de participación ciudadana.
- ✓ Promover el mejoramiento continuo de la atención a la ciudadanía y consolidar prácticas que fortalezcan la confianza en la gestión institucional.



Firmado digitalmente
por Stella Cañón
Rodríguez

STELLA CAÑÓN RODRÍGUEZ
Jefe (e) - Oficina de Control Interno
Unidad Nacional de Protección

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Julio César Calderón Rodríguez / Laura Fernanda Salgado Mesa / Daniela Andrea Guarín Rodríguez	 Firmado digitalmente por Stella Cañón Rodríguez	22/01/2026
Revisó	Stella Cañón Rodríguez		
Aprobó	Stella Cañón Rodríguez		
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO	
CAMPO	DESCRIPCION DEL CAMPO
Introducción	Descripción general del contenido del documento y relación con los controles que tiene establecidos la entidad.
Marco Legal	Detalla las leyes, reglamentos o normativas que respaldan el Informe de Ley, Seguimiento y/o Evaluación llevado a cabo por la Oficina de Control Interno. Este señalamiento proporcionará el fundamento legal necesario para respaldar las acciones y prácticas descritas a lo largo del informe.
Objetivo	Establecer el objetivo a alcanzar con la elaboración del informe de Ley y/o seguimiento y evaluación, indicando lo que se espera lograr
Alcance	Definir los límites de tiempo, sobre los cuales se está realizando el reporte. Incluir el tipo de indicador y la perspectiva a la que le aporta en la estrategia de la entidad
Metodología	La metodología empleada en la realización del Seguimiento y/o Evaluación debe ser explicada de manera sucinta, abordando las técnicas y herramientas específicas utilizadas para recopilar, analizar e interpretar la información.
Resultados del Seguimiento y Evaluación de la Oficina de Control Interno	Describir detalladamente el resultado obtenido a través del seguimiento y evaluación de la Oficina de Control Interno (OCI), respaldando cada afirmación con los soportes pertinentes los cuales pueden incluir informes detallados, evidencia documental, datos cuantitativos, y cualquier otra documentación relevante que respalde las conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso de seguimiento y evaluación.
Conclusiones y/o Recomendaciones	Se deben estipular las conclusiones y/o recomendaciones surgidas del Informe de Ley, Seguimiento y/o Evaluación, teniendo en cuenta que las conclusiones ofrecen respuestas a las preguntas planteadas, resaltando los puntos más importantes, mientras que las recomendaciones ofrecen soluciones o pasos a seguir basados en esas conclusiones.
Proyectó	Servidor Público y/o Contratistas que produce, elabora el documento solicitado en el proceso
Revisó	Servidor Público (Coordinador grupo interno de trabajo) que realiza revisión del documento producido en el proceso Nota: cuando no exista Coordinación o grupo interno de trabajo la revisión como la aprobación del documento recae sobre el líder del proceso.
Aprobó	Servidor Público (secretario(a) General, Responsable del proceso, Jefe de Oficina, subdirector) es el único autorizado para la aprobación de documentos del proceso en el SGI
Archívese en	Diligencie la ruta de disposición final (almacenamiento) del documento ya sea físico o Digital cumpliendo los lineamientos y directrices establecidos por Gestión Documental

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
-----------------	---	-------	---------------

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

00	Se crea el documento de Formato de Informes de la Oficina de Control Interno para la elaboración de los informes de Ley y Seguimiento y Evaluación del proceso	21/01/2025	01
----	--	------------	----